



La Plata, 14 de abril de 2021

VISTO:

La reciente entrada en vigencia de las Ordenanzas 12.044, 12.045 y 12.046 que modificaron el Código de Ordenamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las Ordenanzas aprobadas, y estimando especialmente la situación de aquellos interesados que se encontraban con algún procedimiento de Permiso de Obra y PPE en trámite a la fecha de promulgación de las mismas, el cual podría sufrir alteraciones en lo concerniente a indicadores u otros requisitos necesarios, se han identificado dos situaciones diferentes en las que se encuentran los particulares al respecto;

Que por un lado, se encuentran aquellos particulares con trámites de Permiso de Obra y PPE iniciados a la fecha de promulgación que se ven afectados por las modificaciones de indicadores, generando una situación imprevisible, alterando las premisas sobre las cuales se desarrollaron proyectos y colocando a los interesados ante un eventual costo que podría exceder lo razonable;

Que consideraciones básicas de seguridad jurídica sugieren que ante tales circunstancias, donde las personas han cumplido con un procedimiento administrativo hasta una instancia avanzada, se evalúe la situación fáctica concreta, mediante un estudio particularizado del caso, con el objeto de fijar el curso del trámite respectivo;

Que por otro lado, ante la misma situación fáctica, un procedimiento de Permiso de Obra y PPE en curso con cierto grado de desarrollo y una normativa, una nueva Ordenanza que modifica indicadores, se encuentran interesados que se benefician ante tales circunstancias;

Que en tal caso, una interpretación acorde y que propenda a evitar tanto el estipendio de actividad administrativa, como así también particular, estima necesario que ante la solicitud del interesado se reencaucen las tramitaciones, mediante la readecuación de planos y demás documentación pertinente, a los fines de proseguir el procedimiento conforme a la normativa vigente en aras de utilizar los nuevos indicadores;

Que tal interpretación y decisión, intenta salvar la iniciación de nuevos expedientes de aquellos desarrollos en curso al mero fin de aprovechar las modificaciones, reconociendo la practicidad de continuar el trámite ya iniciado, con los lineamientos establecidos;

Que en aquellos procedimientos donde se apliquen nuevos indicadores, se deberá dejar sentado, mediante la respectiva constancia, que las Ordenanzas que los establecen están sujetas a la aprobación por la Autoridad Provincial Competente;



Que a su vez, es menester estimar la situación de aquellos particulares a los que, en los términos de la normativa anterior, se les han concedido Factibilidades, las cuales por el transcurso del tiempo se encuentran vencidas y que, ante una nueva tramitación, se verían modificados los indicadores a aplicar como consecuencia de la nueva normativa;

Que ante tales circunstancias y reconociendo el impacto de la pandemia de público conocimiento de COVID-19, específicamente en el aprovechamiento de los plazos otorgados por las Factibilidades, debido a las restricciones de distinta índole, deviene lógico y razonable el otorgamiento de prórrogas del plazo original, en sus mismos términos;

Que la presente disposición se dicta en el marco de las competencias atribuidas a la Directora General de Obras Particulares por el Decreto 2698/2019 de Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad de La Plata;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PARTICULARES

DISPONE:

ARTICULO 1º: Los permisos de obra y PPE iniciados antes de la fecha 8/02/2021 que se vean afectados en lo concerniente a indicadores y requisitos por la nueva normativa Ordenanza N° 12044, 12045 y 12046, quedarán supeditados a un estudio particularizado que fijará el curso del trámite respectivo.

ARTICULO 2º: Los trámites iniciados antes de la fecha 8/02/2021 que se vean beneficiados por los indicadores y requisitos establecidos en la nueva normativa Ordenanza N° 12044, 12045 y 12046, podrán, mediante solicitud a tal fin, reencauzar el procedimiento en aras de su efectiva aplicación.

ARTICULO 3º: Prorrogar el vencimiento hasta el 30/06/2021 inclusive, de las factibilidades otorgadas a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 3/21


M. CECILIA CAPPELLETTI
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PARTICULARES
Municipalidad de La Plata